María Sabina Estévez Sánchez (1 de 2)
Concejala
Fecha Firma: 03/08/2023
HASH: dba98c1a1a8fb00ca8baa959fb29a6a4

Rafael Lezcano Pérez (2 de 2)
SECRETARIO
Fecha Firma: 03/08/2023
HASH: 7b58b82ccbb337d655a283893722911c

Expte.: 2795/2023

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº_____/2023**

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

**VISTA** la Resolución de la Alcaldía, número 1037, de fecha 2 de Agosto de 2023, relativa a la *"Segunda Convocatoria para la presentación de solicitudes de las ayudas relacionadas en los artículos 7 (Ayudas Médico farmacéuticas), y 10 (Otras Ayudas) del REGLAMENTO DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR generadas en el periodo comprendido desde el 1 de julio hasta el 15 de noviembre de 2023"*.

**VISTO** que se aprecia la existencia de error material en la fijación de la anualidad del periodo inicial señalada en la resolución antedicha.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme al cual *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

**DISPONGO**

**PRIMERO.- Rectificar la Resolución de la Alcaldía, número 1037, de fecha 2 de Agosto de 2023, en los términos siguientes:**

**Donde dice:**

*"PRIMERO. - Aprobar Convocatoria para la presentación de solicitudes de las ayudas relacionadas en los artículos 7 (Ayudas Médico farmacéuticas), y 10 (Otras Ayudas) del REGLAMENTO DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR generadas en el periodo comprendido desde* ***el 1 de julio de 2022 hasta el 15 de noviembre de 2023****."*

**Debe decir:**

**"PRIMERO. - Aprobar Convocatoria para la presentación de solicitudes de las ayudas relacionadas en los artículos 7 (Ayudas Médico farmacéuticas), y 10 (Otras Ayudas) del REGLAMENTO DEL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEROR generadas en el periodo comprendido desde el 1 de julio de 2023 hasta el 15 de noviembre de 2023."**

**SEGUNDO**.- Notificar la presente Resolución a la Delegación de Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Teror.

**TERCERO.-** Publicar la Convocatoria y Bases Reguladoras del presente procedimiento de adjudicación de ayudas en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, y su anuncio extractado en el BOP.

Cód. Validación: 6LRWQ2E4EAL79YQCXS5ECMXXK
Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

**CUARTO.-** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en los art 125 y 126 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualesquiera otro que estime pertinente a su derecho.

Lo que acuerda y firma la Sra. Concejal Delegada de Recursos Humanos, Dª. María Sabina Estévez Sánchez, por delegación del Sr. Alcalde-Presidente, ante mí el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,
El Secretario General,

La Concejala Delegada de Recursos Humanos,
(Por Resolución Alcaldía de 21/06/2023)

Cód. Validación: 6LRWQ2E4EAL79YQCXS5ECMXXK
Verificación: https://teror.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2